

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales, donde la demandada solicita el levantamiento de las medidas cautelares.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 02 de julio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco de Bogotá S.A.
Demandado	: Zulma Fabiola Serna Gamarra
Radicado	: 630014003007-2019-00093-00

Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se le advierte a la demandada que mediante auto del 13 de mayo de 2021 se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, igualmente se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretas en el presente asunto, consistente en el embargo de cuentas bancarias, que en virtud a ello, el Centro De Servicios Judiciales el 25 de mayo de 2021 envió el oficio de levantamiento de embargo a las entidades financieras a los buzones electrónicos correspondientes.

Con relación a lo anterior y si bien el oficio de levantamiento ya fue remitido a las entidades financieras, se dispone remitir nuevamente por intermedio del Centro De Servicios Judiciales el Oficio Nro. 0607 del 13 de mayo de 2021 a la demandada al correo electrónico zulmys105@hotmail.com para los fines que considere pertinentes.

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase a la demandada, a través del correo electrónico zulmys105@hotmail.com, el link correspondiente que les permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.116** DE 06 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c134d2d96cfd4b051fb62daf0c5b51f1cd7a98be7b4dc90bfbb2a84a8a341905
Documento generado en 30/06/2021 04:45:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>